

Guayaquil, 8 de Marzo del 2016

**INFORME DE COMISARIO  
A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
AGROINNACARO AGROINDUSTRIA S.A.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución N°92-1-47-3-0014 de fecha octubre 13 de 1992, a continuación presento mi informe de comisario y opinión sobre la razonabilidad de la información presentada por la Administración respecto de la situación financiera y resultado integral de operaciones de la Compañía por el año terminado en Diciembre 31 del 2015.

La preparación y presentación de los Estados Financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de la Administración de la Compañía, al igual que el diseño, implementación y mantenimiento de los controles internos relevantes para la preparación y presentación de esos estados financieros.

Mi revisión fue efectuada mediante pruebas de evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las atribuciones dispuestos 321 de la ley de Compañías. Como parte de la revisión, efectúe pruebas de cumplimiento e relación a:

- El cumplimiento por parte de la administración, de normas legales, estatutarias y reglamentarias así como la resolución de la Junta General de Socios.
- Si la correspondencia, los libros de actas de junta general de socios, talonario, libro de participación y socios, comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales
- Si la custodia y conservación de bienes de la compañía son adeudados
- Que los estados financieros han sido elaborados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador y surgen los registros contables de la compañía.

Los resultados de las pruebas efectuadas no revelaron situaciones que, en mi opinión, se consideren incumplimiento por parte de **AGROINNACARO AGROINDUSTRIA S.A.** Con las disposiciones mencionadas en el párrafo 2, por el año terminado al 31 de Diciembre del 2015, No hubo limitaciones en la colaboración prestada por la administración de la compañía en relación con mi revisión y otras pruebas efectuadas.

En base a mi revisión y otras pruebas realizadas, no ha llegado a mi conocimiento ningún asunto respecto a los procedimientos de control interno de la compañía, omisión de asuntos en el orden del día de las Juntas Generales, propuestas de renovación de los administradores, que nos hicieron pensar que deban ser informados a ustedes.

He cumplido con lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías vigente y considero que el desenvolvimiento de la Compañía durante el año terminado al 31 de diciembre del 2015, está ajustado a la normas de una Buena Administración.

Atentamente

  
C.P.A. REYNA SÁNCHEZ ALEJANDRO  
RUC: 0904624390001  
COMISARIO